

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN (NARIÑO) elabora los Estudios del Sector para celebrar convenio de asociación entre el municipio de MAGUI PAYAN y una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL con el fin de aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL COMPLEMENTARIA EN SALUD FÍSICA Y MENTAL" y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector servicios en los aspectos relacionados con la promoción, prevención y atención a población vulnerable adulta mayor, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

1. OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYAN DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL COMPLEMENTARIA EN SALUD FÍSICA Y MENTAL"

2. SECTOR COMERCIAL

El equipo de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Bancolombia publicó sus proyecciones para la economía colombiana en 2023.

El informe destaca que el pico de inflación se alcanzaría al cierre de 2022, con una tasa de 12,6%, y desde allí se moderará de forma paulatina, hasta terminar 2023 en 7,5%.

De acuerdo con la investigación, la tasa de interés fijada por el Banco de la República aumentaría hasta 12,5%, y en el segundo semestre del próximo año habría reducciones graduales.

El informe también muestra cómo sería el comportamiento en temas como el crecimiento de la economía, la tasa de cambio y el impacto de las perspectivas fiscales.

Crecimiento económico

Bancolombia contempla un crecimiento de 7,8% en 2022, tasa que supera las expectativas del cierre anterior.



Tal desempeño sería atribuible a la fortaleza del consumo interno, la recuperación de las exportaciones y el efecto rezagado de las políticas expansivas que se adoptaron luego de la llegada del covid-19.

En contraposición, para 2023 pronostica que el PIB se expandiría por debajo de 1%. "Anticipamos que la demanda agregada se enfriará como consecuencia de las altas tasas de interés y las condiciones financieras apretadas, la desaceleración global y la incertidumbre", dice el informe.

Entre los sectores con mejores desempeños el año entrante se encuentran los servicios públicos, la agricultura y los servicios profesionales y financieros. Por el contrario, prevén contracciones en comercio, transporte, alojamiento y comidas, así como en entretenimiento.

Después de la desaceleración de 2023, el crecimiento de la economía colombiana se mantendría por debajo del 3%. Esto supone unas tasas de expansión inferiores al crecimiento potencial previo al de la llegada del covid-19.

Adicionalmente, y como consecuencia de la moderación en la actividad económica, se anticipa un incremento en la desocupación. "En particular, proyectamos que la tasa de desempleo anual se incrementaría en 0,7 pp, con lo que se elevaría a 12,1% durante 2023".

Inflación y tasas de interés

Se contempla que 2022 cerraría con una variación del IPC de 12,6%, nivel máximo en este ciclo, y que a partir de ese punto empezará un lento proceso de corrección. "En ese sentido, pronosticamos que para finales de 2023 la inflación se ubicaría 7,5%, muy por encima del nivel objetivo del Emisor", dice el análisis.

Esta previsión contempla una desaceleración marcada en los precios de los alimentos.

Sin embargo, esta sería compensada por una inflación básica persistentemente elevada por cuenta de los aumentos salariales, la operación de mecanismos de indexación y el traspaso de la depreciación del peso.

En política monetaria, "anticipamos que los aumentos de la tasa de referencia continuarían hasta el primer trimestre de 2023, cuando se alcanzaría un nivel terminal de 12,5%, el cual se mantendría durante la primera mitad del año. En el segundo semestre iniciaría una fase gradual de recortes, de modo que la tasa de intervención terminaría en 10% al cierre del próximo año. Esto implica que la política monetaria se mantendría en terreno contractivo durante todo 2023".

Sector externo y tasa de cambio

Se estima que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se ajustaría desde 5,8% del PIB en 2022 hasta 4,1% del PIB en 2023. Este cambio estaría explicado por una moderación de las importaciones causada por la desaceleración de la demanda interna, y por una menor salida de rentas factoriales dado un menor giro de dividendos al exterior.

Dichos factores compensarían la menor dinámica de las exportaciones y una moderación en los flujos de remesas. Asimismo, anticipamos menores flujos de financiamiento externo dadas las condiciones

financieras apretadas. Esta perspectiva es consistente con una tasa de cambio que se incrementaría de un promedio de \$4.825 en el último trimestre de 2022 a \$4.930 en el cuarto trimestre de 2023.

Perspectivas fiscales

Finalmente se proyecta que el déficit del Gobierno Nacional pasaría de 5,6% del PIB en 2022 a 4,8% del PIB en 2023, valores que implicarían el cumplimiento de la regla fiscal.

Este resultado sería consecuencia, por un lado, del recaudo adicional que generaría la reforma tributaria recientemente aprobada y los mayores ingresos provenientes del sector petrolero. Por otro lado, también incorporaría aumentos del gasto corriente y de inversión, así como mayores pagos de servicio de deuda.

Vale la pena mencionar que la adición al presupuesto de la Nación que se tramitará en el primer semestre y la actualización del plan financiero, que se daría a conocer al inicio de 2023, serán dos elementos clave para dilucidar la estrategia fiscal para el próximo año.

(PORTAFOLIO 2022, noviembre 22 de 2022)

EN MAGUI PAYAN

Si bien se trata de una convocatoria pública fundamentada en la Ley 2055 de 2021 y ley 1276 del 2009, la Secretaría de Gobierno de la alcaldía de Magüi Payán, considera pertinente analizar el valor de los recursos económicos que se van a entregar respecto a otras entidades que con fundamento en dicha normativa entregan este tipo de recursos.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “LA VOZ DEL PUEBLO” establece en la Dimensión 5 CULTURA DE RESPETO Y GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, Programa 2: Equidad y derechos de grupos poblaciones plantea entre las metas de producto:

“Implementar una estrategia en salud y nutrición para el adulto mayor del municipio de Magüi Payán, donde se brinde una atención adecuada, incluyendo recreación, deporte, convivencias y encuentros culturales, que les permita ser sujetos de derecho y agentes de desarrollo, según lo establecido en la ley 1276 del 2009.

Gestionar la creación del centro vida para el adulto mayor y fomentar actividades lúdicas y recreativas como estrategia de atención integral a esta población.

Desarrollar programas de seguridad alimentaria en niños y niñas menores de 7 años madres gestantes, lactantes, adulto mayor, y población desplazada a través del Programa Mundial de Alimentos y otros aliados estratégicos”.

Es a partir de la anterior argumentación como nace esta importante iniciativa de aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MAGUI (N)”.



Es necesario realizar el convenio con una entidad sin ánimo de lucro de gran experiencia e idoneidad debido a que el aporte del Cooperante permite optimizar los recursos públicos e invertirlos en componentes adicionales en el proyecto en beneficio de la comunidad; es decir, es justificable el convenio toda vez que no existe una utilidad para el cooperante y la amplia experiencia en el manejo de proyectos sociales permite la integración de factores favorables para la población MAGUIREÑA.

Ahora bien, todo el desarrollo de convocatoria, difusión, inscripción, evaluación y comunicación de las diferentes etapas del proceso, aportan contenidos muy importantes al proceso de interés social que lidera Secretaria de Gobierno a través del proyecto de fortalecimiento de estilos de vida saludable dirigido a la población adulto mayor del municipio d Magui Payán.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La alcaldía municipal de Magüi Payán ha venido ejecutando durante la administración 2020 - 2023 acciones tendientes al fortalecimiento y reconocimiento de los derechos de la población vulnerable adulta mayor del municipio a través de la ejecución de proyectos como la contratación de servicios de apoyo a la gestión mediante actividades administrativas y de funcionamiento del Programa Colombia Mayor, realización de eventos de difusión del reconocimiento del adulto mayor como población sujeta de derechos, contratación de suministro de ropa para la población vulnerable adulta mayor, adquisición de bienes y servicios para la realización de encuentros de saberes de población adulta mayor, entre otros.

Este tipo de convocatorias no son nuevas en el país, por ejemplo el "Programa de Apoyo al Adulto Mayor" es una estrategia de ayuda del Gobierno Nacional para que a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y con el apoyo de las alcaldías y gobernaciones, los adultos mayores de 70 años reciban Asistencia Humanitaria de Emergencia - Alimentaria, como medida de contingencia por el aislamiento preventivo que se desarrolla en el país para contener el Coronavirus COVID 19.

El municipio de La Florida (Nariño) adelanto proceso competitivo 001-2022 con ESAL cuyo objeto fue CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$135.083.000) M/CTE.

El municipio de Mallama (Nariño) adelanto proceso competitivo 003-2022 con ESAL cuyo objeto fue CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$42.680.000) M/CTE.

El municipio de Guaitarilla (Nariño) adelanto proceso competitivo 001-2022 con ESAL cuyo objeto fue "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$164.993.000)



Con la ejecución de un proyecto con este objeto se beneficiarán 800 personas de la población adulta mayor de estrato socioeconómico 1 del municipio de Magüi Payán, por cuanto el Municipio del MAGÜÍ PAYÁN pretende realizar actividades de fortalecimiento de estilos de vida saludable del adulto mayor, buscando la protección de esta población vulnerable, la promoción de sus derechos y la atención integral y complementaria de la salud para lo cual es necesario realizar contratación de equipo idóneo capacitado para la realización de actividades que repercutan positivamente la salud física y emocional.

La implementación de estas actividades y eventos generaran gran impacto en la integración a procesos sociales, la actividad cultural, el esparcimiento y la salud física y mental en la población adulto mayor para el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales.

La alcaldía municipal de Magüi Payán, ha considerado necesario establecer la condición de participación anteriormente relacionada y garantizar así más oportunidades para estimular el desarrollo de proyectos de interés social en el municipio, tanto casco urbano y sus veredas.

La administración municipal no cuenta con personal idóneo y con experiencia, tampoco con equipos, insumos y materiales necesarios para la ejecución de actividades de fortalecimiento de estilos de vida saludable para población vulnerable adulta mayor y por ello ha establecido que existen en la región y a nivel nacional, entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de interés comunitario. Contratar con personas naturales o jurídicas distintas a la ESAL implica acogerse a gastos adicionales como las utilidades o ganancias.

Adicionalmente, es necesario realizar el convenio con una entidad sin ánimo de lucro de gran experiencia e idoneidad debido a que el aporte del Cooperante permite optimizar los recursos públicos e invertirlos en componentes adicionales en el proyecto en beneficio de la comunidad; es decir, es justificable el convenio toda vez que no existe una utilidad para el cooperante y la amplia experiencia en el manejo de proyectos sociales permite la integración de factores favorables para la población MAGUIREÑA.

Desde la ESAL seleccionada con la colaboración de la Alcaldía Municipal de Magüi Payán "La Voz del Pueblo 2020 -2023" y el apoyo de un equipo interdisciplinario se pretende que, mediante un programa complementario de atención y asistencia integral en salud física y mental se fortalezcan estilos de vida saludable de este grupo poblacional vulnerable.

La ESAL proponente debe haber desarrollado con el apoyo de entidades u organizaciones públicas y privadas una serie de actividades o proyectos dirigidos a la población vulnerable adulta mayor a través de un proceso de fortalecimiento de estilos de vida saludable en las comunidades urbanas y rurales de los municipios del departamento de Nariño.

Como constancia de ello, la ESAL proponente debe aportar evidencia de la experiencia en el desarrollo de actividades o proyectos de interés comunitario dirigidos a población vulnerable adulta mayor.

Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del Convenio deberá contar con el personal mínimo señalado para tal fin en la invitación del proceso competitivo. Para verificar el Equipo misional,



técnico y administrativo, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá aportar con su oferta Relación del Equipo Misional, técnico y Administrativo que tiene vinculado la ESAL (Organización Interna: Cargos)

Acreditar Formación y Experiencia del Personal.

La ESAL deberá realizar la ejecución del convenio con mínimo el siguiente personal:

RECURSO HUMANO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	FORMACION Y/O EXPERIENCIA MINIMA	DEDICACION AL PROYECTO
Director	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento con especialización	5 años	50%
Profesional coordinador/a	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento con especialización	3 años	100%
Profesional asistencial	1	Profesional de la salud	3 años	100%
Profesional administrativo	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento con especialización	3 años	100%
Personal logístico	1	Profesional en cualquier área y núcleo del conocimiento.	5 años	50%

Estructura Organizacional mínima

La ESAL debe demostrar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Para lo anterior, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

- Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)
- Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política de administración de riesgos.

La entidad ha establecido los siguientes indicadores que demuestran la capacidad financiera de una ESAL para cumplir con las obligaciones del convenio:

ÍNDICES FINANCIEROS

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LA OFERTA

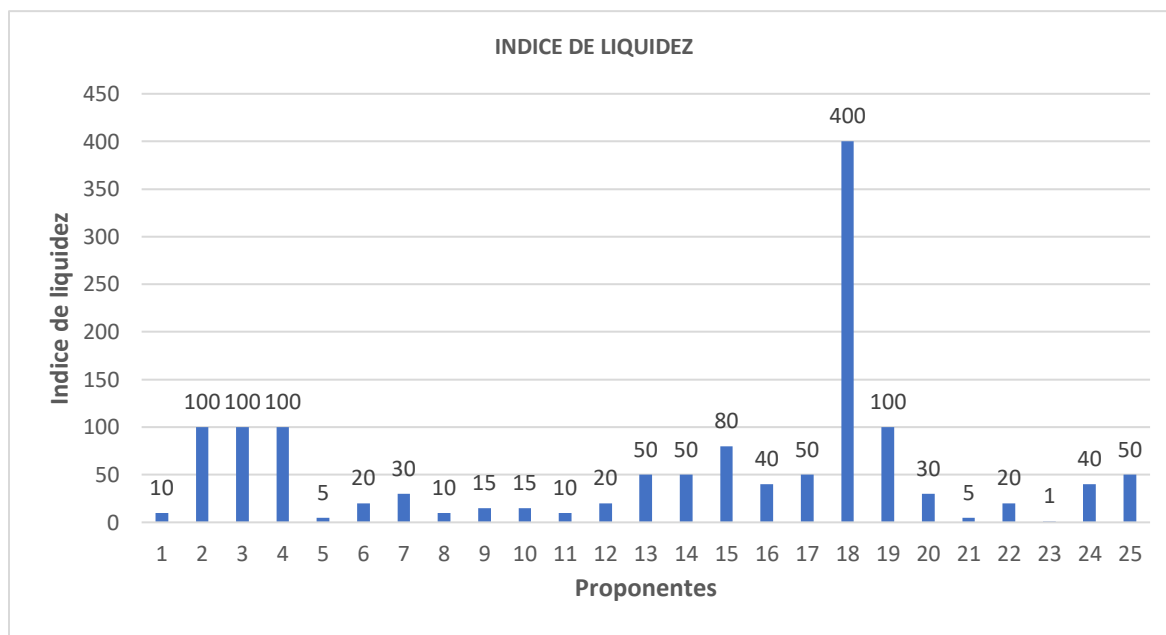
Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se realizó una

búsqueda entre el 2021 Y 2022. Los resultados se muestran luego de la definición de cada uno de los indicadores financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA: los siguientes indicadores miden la Fortaleza financiera del interesado:

Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

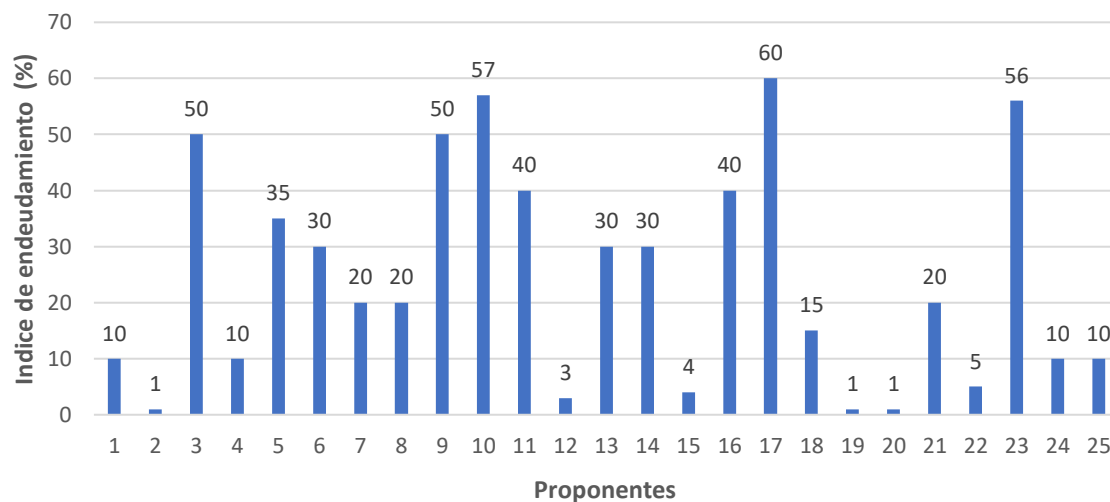
En el presente estudio es un indicador económico presente en todos los procesos, tiene un rango entre 5 (el más bajo) y 400 (el más alto) se utilizó metodología de media podada y se eliminaron el 10% de los datos extremos para eliminar datos atípicos para lo cual se obtuvo un valor de 39.59%, de lo cual se determina que los rangos para este indicador, de acuerdo a los 25 procesos, oscila entre 29.59% y 49.49%.



Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Es un indicador económico presente en todos los procesos, posee un rango entre 1% (el más bajo) y 60% (el más alto) obteniendo un promedio de 24.32%. Utilizándose la metodología de media podada obtenemos un resultado de 23.01% con lo cual se eliminan algunos datos atípicos, de lo cual se establece que los rangos para este indicador, de acuerdo a los 25 procesos, oscila entre el 13.01% y el 33.01%.

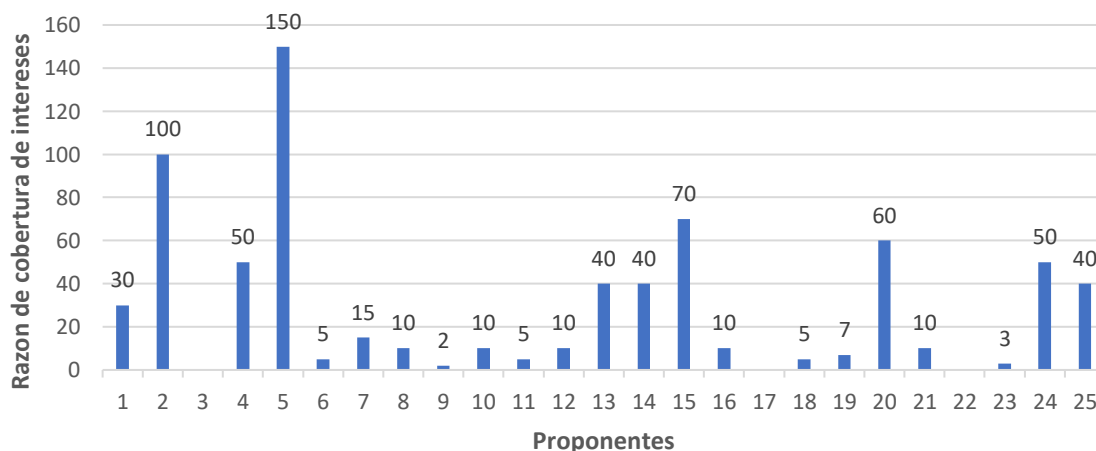
INDICE DE ENDEUDAMIENTO



Razón de Cobertura de Intereses: Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos contractuales de intereses. La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.

De los 25 procesos, dos (2), no contemplaron este indicador, es decir el 8% de los procesos observados no tuvo en cuenta este aspecto el cual posee promedio de 21.81% utilizándose la metodología de media podada; sin embargo de los procesos en lo que si se evaluó este indicador se puede obtener que el promedio oscila entre 28.88%, de lo cual se establece que los rangos para este indicador, de acuerdo a los 25 procesos, oscila entre 19 y 39.

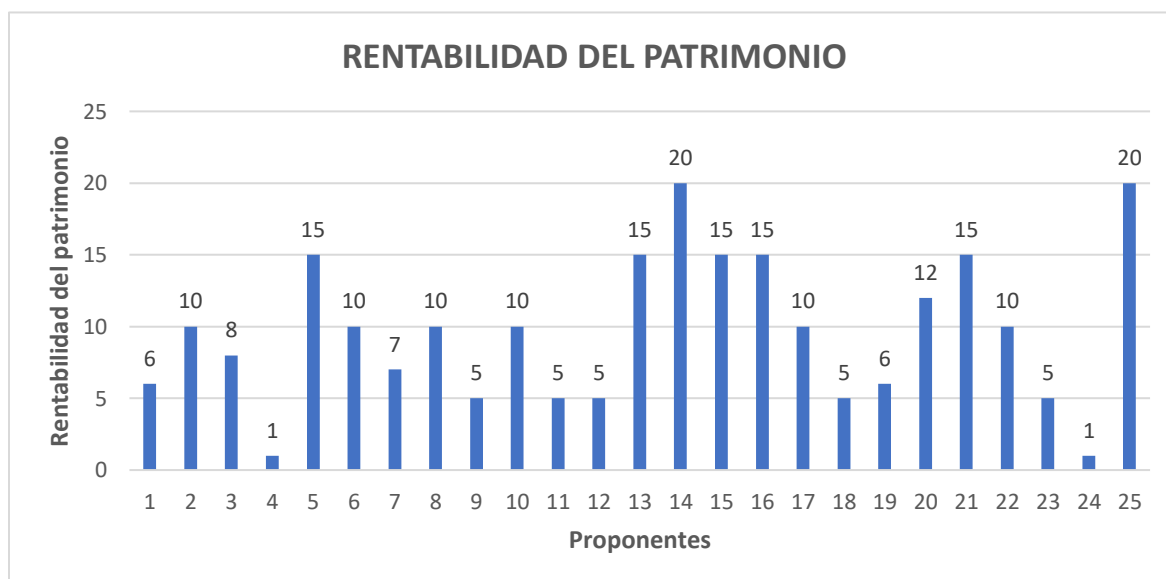
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES



Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del patrimonio ($ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas

Se obtuvo un promedio de 9.45% utilizándose la metodología de media podada en la cual se desecharon el 10% de los datos extremos con el fin de eliminar datos atípicos; sin embargo de los procesos en lo que si se evaluaron estos datos se puede obtener que el promedio es de 9.64%, de lo cual se establece que los rangos para este indicador, de acuerdo a los 25 procesos, oscila entre 8.64% y el 10.64%.

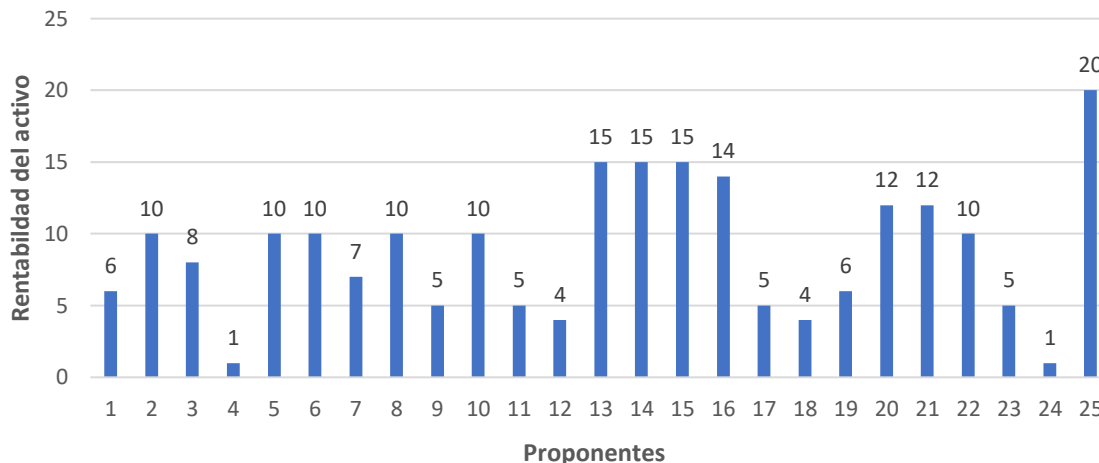


Rentabilidad del activo:

La rentabilidad del activo ($ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$), se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.

Se obtuvo un promedio de 8.67% utilizándose la metodología de media podada en la cual se desecharon el 10% de los datos extremos con el fin de eliminar datos atípicos; sin embargo de los procesos en lo que si se evaluaron estos datos se puede obtener que el promedio es de 8.8%, de lo cual se establece que los rangos para este indicador, de acuerdo a los 25 procesos, oscila entre 7.8% y el 9.8%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



Se solicitará un cupo de crédito, si el contratista NO solicita anticipo para la ejecución de la obra.

Cuadro resumen de indicadores de capacidad financiera y organizacional que se establecerán como requisitos habilitantes en el proceso competitivo con ESAL.

INDICADOR	ACREDITADOS EN EL RUP		SOLICITADOS EN LOS PROCESOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Índice de liquidez	4,66	260,74	51%	251%
Índice de endeudamiento	0,10	0,50	0,01	0,6
Razón de Cobertura de intereses	3,65	511,85	2	150
Rentabilidad del patrimonio	0,03	0,6	0,10	0,6
Rentabilidad del activo	0,02	0,6	0,10	0,6
Concentración de endeudamiento a corto plazo	0,02	1,0	-	-

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal establece criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Con el fin de medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Los proponentes que pretenden presentar oferta en el marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de liquidez mayor o igual a 15.

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

Los proponentes que pretenden ofertar en el marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Endeudamiento menor o igual a 0,10.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que la proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$$

Los proponentes que pretenden ofertar en el marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0,2.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{(Patrimonio)}}$$

Los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,2.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{(Activo Total)}}$$

Los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del activo mayor o igual a 0,2.

Indicadores de la Eficiencia de la Organización.

Partiendo de los documentos financieros exigidos para verificar la capacidad financiera, se verificará los siguientes indicadores de eficiencia de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente:

a) Indicador de Eficiencia:

Gasto de Implementación de los Proyecto 2022
Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2022

Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a 0.01

b) Indicador de Eficacia:

Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2022
Total Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2022

Indicador de eficacia = Debe ser mayor o igual a 0.02

En este orden de ideas resulta pertinente, oportuno y necesario llevar a cabo contratación a través de la modalidad de proceso competitivo, de un "convenio de asociación" con la ESAL seleccionada que cumpla con los requisitos indicados para desarrollar el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto del convenio de asociación, la población beneficiaria, las actividades a desarrollarse, los equipos, insumos y materiales que se requieren y demás costos y gastos asociados a la ejecución del proyecto, en el documento anexo "proyecto de inversión", la secretaria de gobierno ha desglosado dichos costos y gastos, permitiendo establecer el siguiente aporte del municipio.

Para todos los efectos legales y fiscales, los aportes del convenio de asociación ascienden a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$107.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, discriminados de la siguiente manera:

6.1 Aportes del municipio: ascienden a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$107.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

6.2 Aportes de la ESAL: corresponde al mejor aporte ofertado, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes y retenciones a que hubiere lugar, representados en dinero o en bienes y servicios.

El Valor total de convenio corresponde a la suma total del Aporte del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad y Experiencia.

El MUNICIPIO entregará el valor de su aporte mediante transferencia a la cuenta de ahorros o corriente certificada a nombre de la ESAL, de la siguiente manera:

- a. Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, plan de trabajo, hoja de vida del equipo de trabajo y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.
- b. El cincuenta por ciento (50%) restante se entregará sobre actas de avance de las actividades objeto del convenio y acta de entrega final a la finalización del mismo, previa presentación de informes de avance y final de actividades a satisfacción del supervisor del convenio. A los informes de avance y final se deben allegar todas las evidencias documentales que demuestren la ejecución del convenio, entre otros, planillas de registro de asistencia a los talleres, material fotográfico, videos, comprobantes de entrega de materiales de trabajo, refrigerios, elementos de bioseguridad y demás que requiera el supervisor.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

El anticipo en la contratación estatal es una figura en la cual la entidad contratante entrega una suma de dinero al contratista como adelanto o avance del presupuesto del contrato con el fin de financiar la iniciación y cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contratado.



El Consejo de Estado en sentencia del 10 de marzo de 2016 se pronunció frente al tema de los anticipos en la contratación estatal, señalando que los dineros entregados a los contratistas en la modalidad de anticipo son entregados a título de mera tenencia por lo que se tratan de recursos públicos que no entran en el patrimonio del contratista, para esto, la entidad pública tiene la obligación de ejercer vigilancia y control en su manejo y puede disponer de una serie de mecanismos de protección que le permitan prevenir el detrimento patrimonial o remediarlo cuando este se ha causado.

Por lo anterior, el municipio de Magüi Payán entregará el 50% del aporte que le corresponde considerando que la ejecución de proyecto "TALLER ESCUELA DE FORMACIÓN EN PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN" se desarrollará con la participación de un equipo de trabajo que debe desplazarse hasta el municipio y permanecer en él durante el plazo de duración del convenio y que durante ese lapso se debe hacer uso permanente de equipos, insumos y materiales.

Lo anterior exige a la ESAL contar con recursos para financiar los gastos de desplazamientos, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, para la adquisición y transporte de equipos, insumos y materiales.

De otra parte, el proyecto se desarrollará con la participación de población de los sectores urbano y rural a través de talleres presenciales, para lo cual se requiere contar con los recursos necesarios para garantizar la organización, realización y logística de dichos eventos, lo cual incluye suministro de elementos de bioseguridad como medida para la prevención y contención del coronavirus y para suministrar a dicha población hidratación y refrigerios.

De conformidad con distintas variables se considera por eficacia y eficiencia que esta forma de pago del convenio, esto en aras de darle cumplimiento a las metas presentadas por la ESAL. La forma de pago seleccionada permite al contratista mantener un flujo de dinero adecuado para realizar las actividades pactadas y un cumplimiento oportuno del objeto contractual.

En el presente proceso de contratación, el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades y obligaciones del objeto contratado y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los resultados en los plazos determinados.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, las actividades para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Taller escuela de formación en pintura y recuperación de espacio público a través de una red de murales en el Municipio de Magüi Payán", se puede ubicar en:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR UNSPSC
1	93141702	Servicios de promoción cultural
2	94130000	Servicios de preservación cultural de minorías étnicas
3	93141700	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3. ANALISIS DE RIESGOS



La Administración Municipal entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio o lo perjudique en cualquier forma, de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

ÍTEM	CLASE	RIESGOS PREVISIBLES	CAUSAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN		MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	REGULATORIO	Expedición de nuevas normas, modificación del régimen tributario.	Voluntad legislativa o de políticas públicas.	0 %	100 %
2	ECONÓMICO	Riesgo del aumento de precios de las tarifas del mercado.	Incremento de los precios del mercado o en el transporte de trabajadores y equipo de trabajo.	0 %	100 %
3	OPERACIONALES	Riesgo de Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	Efectos derivados cuando se presenta incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al equipo de trabajo de la contratista.	0 %	100 %
4	OPERACIONALES	Riesgo por huelgas o paralización de actividades.	Demoras en la ejecución del convenio por huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al convenio para la entrega de productos (resultados)	0 %	100 %
5	OPERACIONALES	Riesgo de demandas por derechos de autor.	Efectos derivados de la violación de derechos de autor.	0 %	100 %
6	OPERACIONALES	Riesgo de mal manejo e incorrecta inversión del anticipo.	Efectos derivados de no invertir o invertir mal los recursos entregados en calidad de anticipo.	0 %	100 %
5	IDONEIDAD	Riesgo de Incumplimiento por falta de idoneidad del contratista y/o de su equipo de trabajo.	Efectos derivados cuando un trabajador o cualquier persona vinculada al servicio, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas pactadas generando daños al proyecto.	0 %	100 %
6	PROGRAMACIÓN	Incumplimiento del Programa de Trabajo	Efectos derivados cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del convenio.	0 %	100 %
7	OPERACIONALES	Riesgo de daños a terceros	Efectos derivados cuando se presentan daños a terceros con ocasión de la ejecución de actividades de convenio.	0 %	100 %

LA ESAL garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor de la alcaldía municipal de Magüí Payán, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente

aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento {5%} del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

e. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

a) Amparo Básico Predios y operaciones,

b) Responsabilidad Civil Patronal,

c) Contratistas y Subcontratistas,

d) Responsabilidad Civil Cruzada,

e) Gasto Médicos Inmediatos modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, ASEGURADOS: Municipio de Magüí Payán y la Corporación Taller Escuela de Artes y Cultura Interétnica de Colombia: Los negros e indígenas también pintan) Beneficiarios: tanto el municipio como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

PARÁGRAFO 1: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - LA ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO 2: El MUNICIPIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

PARÁGRAFO 3: La ESAL deberá hacer entrega a la entidad de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:

FRANK JERLIS ARIZALA TENORIO
Secretario de Gobierno

